ORDENANZA Nº 3126

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de autorización para la firma del Convenio Privado de Colaboración a celebrarse con el Consorcio Caminero Nº 396 de Colonia 10 de Julio; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio establece una asistencia económica al Consorcio, con destino al mantenimiento de espacios verdes de la Colonia.

II) Que el Departamento Ejecutivo considera necesario celebrar dicho convenio por el término de un año.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art. 64 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Privado de Colaboración con el Consorcio Caminero Nº 396 – Colonia Diez de Julio de conformidad a las disposiciones específicas en el modelo cuya copia se adjunta a la presente.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.